



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Resolución Directoral

N° 039 - 2025 - RSG - DIRESA- GOB.REG/APU

Chuquibambilla, 19 de marzo del 2025.

VISTO:

El expediente con Registro N° 1675, que contiene el Informe N° 084-2025-J-RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 17 de marzo del 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud de Grau, donde solicita conformación de la Comisión del Plan de Desarrollo de las Personas de la Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2020-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, disponiendo en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de la personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las personas al Servicio del Estado (PDP) y que para la elaboración de los PDP, la entidad deberá contar con un comité integrado en otros por un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR, se formaliza la aprobación de la Directiva Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas en cuyo numeral 6.4.1.1 referido a la fase 1 se establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitaciones, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, el artículo 10 de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad; asimismo, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Informe N° 084-2025-J-RR.HH-RSG-DIRESA/APU, de fecha 17 de marzo del 2025, la Jefa de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión del Plan de Desarrollo de las Personas, manifestando que, estando en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno el cual busca la auto regulación, autocontrol y autogestión de la entidad Unidad Ejecutora – Red de Salud Grau, corresponde en esta etapa impulsar las medidas de remediación correspondientes, en este caso compete al área de Recursos Humanos el promover y fiscalizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas correspondiente al año 2025, integrado en la Ley del Servicio Civil;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC
RED DE SALUD DE GRAU



Que, asimismo en el mencionado informe precisa que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SEVIR, formaliza la aprobación de la Directiva normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas en cuyo numeral 6.4.1.1 referido a la fase 1 se establece la conformación del Comité de Planificación de las Capacitaciones, el mismo que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la alta dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles; los servidores civiles eligen a dos representantes por un periodo de 3 años (...), que para este último deberá ser el responsable de la coordinación de capacitaciones o quien haga sus veces; en atención a que dichos responsables intervienen en la programación y ejecución de talleres y capacitaciones;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender mediante acto resolutivo lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la designación de los integrantes de la Comisión del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, en uso de las facultades, atribuciones y funciones delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Grau, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURÍMAC/PR, sobre creación de la Unidad Ejecutora Red de Salud Grau, y por Resolución Directoral N° 069-2025-DG-DIRESA-AP, de nombramiento del Director de la Red de Salud de Grau;

Estando con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión del Plan de Desarrollo de las Personas de la Red de Salud de Grau - 2025, integrado por los siguientes miembros como se detalla a continuación:

Condición	Cargo
Responsable de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
Responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Responsable de Alta Dirección	Miembro
Responsable de la Coordinación de Capacitaciones	Representante de los Servidores Civiles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el artículo precedente de la presente Resolución Directoral elaboren el Plan de Desarrollo de las Personas de la Red de Salud Grau - 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos e interesados para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SEGÚN DISTRIBUCION:

D.RSG.

U.ADM.

U.RRHH

UNIDADES COMPRENDIDAS

Archivo.



Cristian Alfredo Pérez Franco
CMP. 37623
DIRECTOR